



RESOLUCIÓN No. 4968
(10 NOV 2015)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 y 067 de 2005, Resolución 3463 de 2006, Resolución 3416 de 2007 Acuerdo 025 de 2012, Acuerdo 047 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3911 de 2015, se convocó a los Graduados (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 27 de octubre de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 27 de octubre de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Graduados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
INGENIERÍA AMBIENTAL	DAVID EDUARDO APARICIO PLAZAS	0	1	1
INGENIERÍA INDUSTRIAL SOGAMOSO	CÉSAR HERNANDO MESA MESA	1	0	1

Que mediante oficio con fecha 04 de noviembre de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 19 de junio de 2015.

Que la presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2015, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

4968



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Código A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los graduados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al siguiente graduado, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
CÉSAR HERNANDO MESA MESA	9398847	1	INGENIERÍA INDUSTRIAL SOGAMOSO

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los graduados ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO: DAR cumplimiento a los establecido en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 21 de la Resolución 3911 de 2015, por haber sido ganador el voto en blanco, en la Elección del representante de la Escuela de Ingeniería Industrial- Seccional Sogamoso.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al graduado citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

10 NOV 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez
RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Revisó: *SFW* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA, Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría *Jaime*

USO INTERNO